



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE RENTAS Y PATENTES
YAER/MTE/KCJ/MRR/GCM/ngf

Eliminación Patente Rol 2700002

Santa Cruz, 07 de Agosto de 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto N° 2.385 de 1.996 que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, sobre Rentas Municipales.
3. Por ordenanza N° 7 del 24 de Octubre de 2022, de Ferias Libres de la comuna de Santa Cruz.
4. Dictamen N° 43.759 de 2001 que menciona los requisitos que se debe cumplir para que una actividad sea considerada como afecta al pago de una patente municipal.
5. Dictamen N° 8.721 de 2001 que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
6. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 26.11.2024 que validó el resultado de las elecciones municipales.
7. El Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06.12.2024.
8. El Decreto Alcaldicio N° 3084 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
9. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
10. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director del Departamento de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. Que el/la contribuyente cuenta con término de giro a contar del 29 de Mayo de 2014 de acuerdo la situación tributaria del Servicio de Impuestos Internos.
2. De acuerdo al Informe de notificación de fecha 28 de Mayo de 2025 emitido por el Departamento de Inspección y Cobranza el que indica que *"se puede constatar que durante 2 años la citada ya no asiste"*.
3. El certificado de deuda de fecha 04 de Junio de 2025 que indica que el contribuyente tiene deuda desde el segundo semestre del año 2012, hasta el primer semestre del año 2025 por un monto neto de \$1.328.452 más reajuste e intereses
4. Con motivo de lo ya mencionado, no corresponde el cobro de patente municipal al contribuyente mencionado respecto al período que va desde el segundo semestre del año 2014 hasta el primer semestre del año 2025, por no haber ejercido de forma efectiva la actividad económica, aplicando el Dictamen N° 43.759
5. Que de acuerdo al artículo N° 4 de la ordenanza de ferias libres *"Será obligación esencial de cada feriante, estar al día en el pago de los impuestos fiscales, patentes y permisos sanitarios que correspondan. En caso de transgresión de esta obligación, el feriante será sancionado con la caducidad de su patente comercial"*.

DECRETO EXENTO N°2270

1. **ELIMÍNESE**, la patente Rol **2700002** a contar de segundo semestre del año 2014 a nombre de **HERMINIA MARGARITA ARIAS OJEDA**, Rut: [REDACTED] de giro **FERIA LIBRE FRUTAS Y VERDURAS**, Rol N°**2700002** con dirección en LOS ALMENDROS N°761, Comuna de Santa Cruz por no haber ejercido actividad económica.
2. **ELIMÍNESE** del sistema contable municipal el segundo semestre del año 2014 hasta el primer semestre del año 2025.
3. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Cc:

- Carpeta Contribuyente
- Transparencia